

**JUNTA DE EDUCACIÓN  
STONINGTON, CONNECTICUT  
RESOLUCIÓN RELATIVA  
Identidad de género/expresión de género/orientación sexual**

CONSIDERANDO QUE, es el derecho de todos los niños, independientemente de su identidad de género, expresión de género u orientación sexual, acceder a una educación pública gratuita K-12 y el Distrito da la bienvenida y apoya a todos los estudiantes;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito tiene la responsabilidad de garantizar que todos los estudiantes que residen dentro de sus límites, independientemente de su identidad de género, expresión de género u orientación sexual, puedan acceder de manera segura a una educación pública gratuita K-12;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito reconoce que hay empleados y educadores del más alto calibre que son gays, lesbianas y transgénero, y que todos los empleados son miembros valiosos de la comunidad escolar independientemente de su identidad de género, expresión de género u orientación sexual;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito reconoce que las familias en nuestra comunidad vienen en muchas formas diferentes y el Distrito valora a todas nuestras familias y cuidadores de estudiantes, independientemente de su identidad de género, expresión de género u orientación sexual;

CONSIDERANDO QUE, el Estado de Connecticut prohíbe la discriminación, incluida la discriminación basada en la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual;

CONSIDERANDO QUE, en una opinión histórica *Bostock v. Clayton County* decidida el 15 de junio de 2020, la Corte Suprema de los Estados Unidos reconoció que discriminar sobre la base de la orientación sexual o identidad de género real o percibida es siempre una forma de discriminación sexual, y la ley federal prohíbe la discriminación sexual en el empleo y la educación;

CONSIDERANDO QUE, el Departamento de Educación de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos han reconocido que el razonamiento de la Corte Suprema en la decisión *Bostock* se aplica al Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX), y que el Título IX prohíbe la discriminación y el acoso de estudiantes y empleados escolares basados en su identidad de género y orientación sexual;

CONSIDERANDO QUE, el Título IX y otras leyes federales de derechos civiles que prohíben la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual prevalecen sobre las leyes locales y estatales que entran en conflicto, y el incumplimiento de los requisitos del Título IX puede poner en peligro los fondos federales del Distrito;

CONSIDERANDO QUE, los estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero queer / cuestionamiento ("LGBTQ") experimentan altas tasas de intimidación, victimización y acoso en la escuela sobre la base de su orientación sexual o identidad de género real o percibida, o la de sus asociados;

CONSIDERANDO QUE, esta intimidación, victimización y acoso ha llevado a resultados educativos negativos para los estudiantes LGBTQ, incluidas tasas más altas de deserción escolar, tasas más altas de ausentismo y menores aspiraciones de escuela postsecundaria;

CONSIDERANDO QUE, los estudiantes LGBTQ también reportan tasas más altas de ansiedad y depresión; CONSIDERANDO QUE, los años de edad escolar son un momento crítico para los jóvenes LGBTQ, ya que a menudo "salen" o revelan sus identidades LGBTQ a otros durante ese tiempo;

CONSIDERANDO QUE, crear un ambiente escolar acogedor y seguro para nuestros estudiantes, personal, familias y cuidadores LGBTQ hace que nuestra comunidad escolar sea más acogedora y segura para todos; CONSIDERANDO QUE, el Distrito apoya la educación que celebra nuestras diferentes identidades; integridad en la forma en que tratamos a los demás; y coraje para hacer lo correcto escuchando, aprendiendo y respetando los diversos puntos de vista; Y CONSIDERANDO QUE, el personal educativo es a menudo la principal fuente de apoyo, recursos e información para ayudar y apoyar a los estudiantes y el aprendizaje de los estudiantes, lo que incluye su salud social y emocional;

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que el Distrito prohíbe la discriminación contra todas las personas, ya sean estudiantes, familiares / cuidadores de un estudiante o empleados del Distrito, sobre la base de la orientación sexual real o percibida, la identidad de género o la expresión de género, o la orientación sexual real o percibida, la identidad de género o la expresión de género de sus asociados;

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Distrito prohíbe la intimidación y el acoso contra todas las personas, ya sean estudiantes o empleados del Distrito, sobre la base de la orientación sexual real o percibida, la identidad de género o la expresión de género, o la orientación sexual real o percibida, la identidad de género o la expresión de género de sus asociados;

SE RESUELVE ADEMÁS, que la Junta declara que el Distrito es un espacio seguro para sus estudiantes, lo que significa que el Distrito es un lugar para que los estudiantes aprendan, prosperen y busquen asistencia, información y apoyo libres de discriminación e intimidación; y, como tal, los maestros y empleados del Distrito pueden mostrar la bandera arcoíris LGBTQ + como un signo de diversidad, equidad e inclusión para los estudiantes de Stonington;

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Distrito, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de esta Resolución, revisará y modificará sus políticas contra la discriminación para garantizar que esas políticas prohíban la discriminación LGBTQ;

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Distrito deberá, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de esta resolución, trabajar con los representantes de negociación exclusivos pertinentes para determinar cómo las políticas contra la discriminación LGBTQ pueden incorporarse mejor en los acuerdos de negociación colectiva existentes o futuros;

SE RESUELVA ADEMÁS, el Distrito publicará esta Resolución en cada escuela y la distribuirá al personal del Distrito, estudiantes y padres utilizando los medios habituales de comunicación, y que la Resolución se traducirá a todos los idiomas hablados por los estudiantes en casa;

SI SE RESUELVE ADEMÁS, el Superintendente informará sobre el cumplimiento de esta Resolución a la Junta en su próxima reunión;

RESUELVA ADEMÁS, los estudiantes deben ser conscientes de que los consejeros del Distrito están disponibles para discutir los temas contenidos en esta Resolución.

**ADOPTADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN EL 25 DE OCTUBRE DE 2022**

**Farouk Rajab, Presidente de la Junta de Educación**

**Heidi Simmons, Secretaria de la Junta de Educación**

